

**Demandamos la excarcelación de Francisco Chamorro Giménez, actualmente preso en el centro penitenciario de Castellón I, gravemente enfermo de cáncer de estómago y VHC.**

**Según las leyes penal (artículo 91 CP) y penitenciaria (artículos 104.4 y 196 RP), debería ser clasificado en tercer grado y puesto en libertad condicional, por tratarse de un enfermo “muy grave con padecimientos incurables”. Teniendo en cuenta, al mismo tiempo, que la deficiente sanidad penitenciaria no hace posible que reciba un tratamiento médico-sanitario equivalente al que recibe en la calle cualquier ciudadano, como exige la ley.**

**De hecho, ya había sido clasificado en tercer grado “a efectos de libertad condicional” en la cárcel de Madrid VII, donde estaba hace unos meses. Medida que fue anulada al llegar a Castellón porque había mejorado su estado gracias al tratamiento recibido, después de haber sido trasladado para ello a un hospital de la calle. Los supuestos motivos, que en su caso “no se evidencia una dificultad para delinquir y una escasa peligrosidad”, y porque no se encuentra “en un estado terminal”.**

**¿Es que la excarcelación es para que muera en la calle y hasta que eso no sea seguro no puede producirse? ¿No sería más humano, y más acorde con la ley, que se le liberara para que pudiera recibir un tratamiento médico y unos cuidados adecuados y, si tiene que morir, que sea dignamente y rodeado de su familia?**

**Además de eso, ya ha cumplido las tres cuartas partes de la condena que pesa sobre él, de forma que podría ser puesto en libertad condicional, aun sin aplicar la totalidad de los artículos mencionados. ¿Con qué intención se le mantiene preso cuando ya se había decidido excarcelarle?**